

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 406 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 28 de Julio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013, 10/2014 y 337/2014, y el Expediente Administrativo MPT0007 8/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que mediante Resolución AGT N°337/2014 se aprobó la asignación de una caja chica excepcional a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con un máximo de tres reposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que dicha Asesoría, realizó la rendición N°1 de la Caja Chica asignada mediante la citada Resolución, solicitando su reposición por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 2.641,97.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

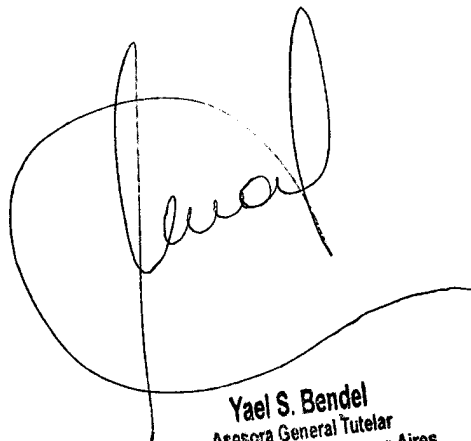


Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

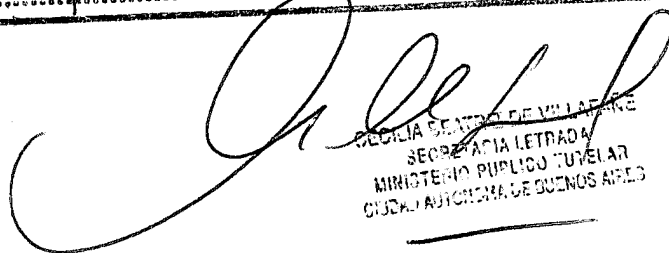
Artículo 1.- Aprobar la rendición de la Caja Chica N° 1 asignada de forma excepcional a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 2.641,97).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 406/14 T° XV F° 597 FECHA 28-10-14



SECRETARÍA DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES